REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **SUCESIÓN de PEDRO FRANCISCO LÓPEZ** (Ap. Auto.). Rad. 022-2021-00598-01.

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto del primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley, dada la complejidad del asunto, el cúmulo de asuntos que han requerido evacuación de este despacho, y en orden a concluir el estudio y elaboración de la decisión que pone fin a la alzada.

En firme esta providencia, secretaría ingrese el expediente al despacho a efectos de resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE,

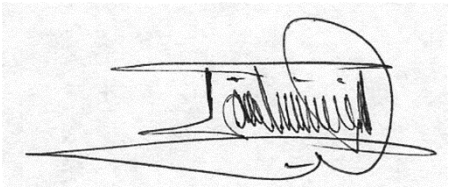

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado